

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Benestar Social

2025/02268 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones de ayudas a los ayuntamientos de municipios y entidades locales menores para las campañas de salud pública 2025. Identificador BDNS: 816425.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/816425>)

Primero. Beneficiarios

Podrán acogerse a estas ayudas los ayuntamientos de municipios y entidades locales menores de la provincia de Valencia con población inferior a veinte mil habitantes, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1210/2024, de 28 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2024.

Segundo. Objeto

El objeto es coadyuvar a la realización en el ejercicio 2025 de una de las dos campañas que se indican:

- a) Desratización, desinsectación y desinfección en edificios municipales y alcantarillado.
- b) Control de vectores (moscas y mosquitos). En esta campaña se incluirán aquellas actuaciones específicas contra la mosca negra y el mosquito tigre.

Tercero. Bases reguladoras

La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia (BOP núm. 101, de 29 de mayo de 2017), cuyo texto consolidado con las últimas modificaciones está en el Portal de Transparencia <https://www.dival.es/portal-de-transparencia>, tiene a todos los efectos la consideración de bases reguladoras, según lo dispuesto en el art. 17 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto. Financiación e importe de las subvenciones

Las ayudas para la realización de las campañas de salud pública se financiarán con cargo al Presupuesto de Gastos de la Corporación para 2025, por una cuantía total máxima de 405.000 euros, que se distribuirá entre las aplicaciones



607.311.01.462.00, por un importe de 400.000 euros, y 607.311.01.468.00, por un importe de 5.000 euros.

La cuantía máxima subvencionable se determinará tomando como referencia el importe de la campaña y el número de habitantes de la entidad local, conforme a los baremos del ordinal quinto B. de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación adicional que se exige será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Sexto. Otros datos

El texto de la convocatoria y los impresos previstos en la misma están disponibles en la web de la Diputación Provincial de Valencia: www.dival.es.

València, 21 de febrero de 2025.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

